



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería
República de Colombia

SECRETARIA. Montería, 27 de julio de 2021.

Paso a su despacho el proceso sucesión rad 23 001 31 10 003 2016 00 041 00 junto con el memorial presentado. Le informo que se encuentra pendiente resolver sobre lo pertinente. Provea.

AIDA ARGEL LLORENTE
Secretaria.

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO FAMILIA. Montería, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Por medio de memorial que precede manifiesta el apoderado judicial de la demandante que sustituye el poder a él conferido en favor del Dra. MARIA CAROLINA DURANGO PEÑA, por ser procedente de conformidad con lo establecido en el art. 75 del C.G. del P. se accederá a ello.

Por lo expuesto el juzgado RESUELVE:

1° Tener como apoderado sustituto de la parte demandante a la Dra MARIA CAROLINA DURANGO PEÑA identificada con la C.C. No. 50.938.372 y T.P. No. 297.957 del C. S. de la J. con las mismas facultades conferidas en el poder inicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,


MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ